PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 687-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Santa Rosa de Cabal, 10 de octubre de 2022.

Señora:
BEATRIZ ELENA CARDONA
JOYERIA AMIR
Carrera 8 No. 18-37
Teléfono: 3103892669
Correo electrónico: danielcanoospina@outlook.com
Pereira

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 687-2022, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LA "ARAUCARIA DE ORO" EN EL MARCO DE LA CONDECORACIÓN DEL ANIVERSARIO 178 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

Que durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones.

En razón a lo anterior, la Secretaria Jurídica **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.098.779 de Pereira en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto No 013 del 12 de enero de 2021 y formalmente posesionada mediante acta No 002 del 13 de enero de 2021, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 011 del 02 de enero de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 687-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **BEATRIZ ELENA CARDONA**, identificado con Número de Identificación Cedula No. **42.064.611**, por un valor unitario total iva incluido **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.200.000).**

Los valores serán cancelados mediante actas parciales, según ejecución de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo plazo será de TRES (3) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

PRECIOS UNITARIOS:

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y COMPETITIVIDAD

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores.
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

SERVICIO A PROVEER	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ADQUISICIÓN DE LA "ARAUCARIA DE ORO" EN EL MARCO DE LA CONDECORACIÓN DEL ANIVERSARIO 178 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	14	1.300.000	$ 18.200.000
TOTAL, INCLUIDO IVA Y GRAVÁMENES ESPECIALES.			$ 18.200.000

Nota: El valor indicado en este formato deberá coincidir con el valor indicado en la Plataforma Transaccional SECOP II so pena de rechazo de la oferta económica.

Nota: La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su presentación.

Atentamente;

BEATRIZ ELENA CARDONA
PROPIETARIA JOYERIA AMIR

ALCANCES:

1. Presentar dentro del primer día (1) de ejecución del contrato, para la respectiva aprobación por parte del supervisor, el diseño de una insignia de oro creando la forma del árbol Araucaria, marcada como “Araucaria de Oro” y el año de elaboración, unida a la respectiva cinta que represente la bandera del municipio de Santa Rosa de Cabal.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 687-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

2. Elaborar y entregar dentro del término de ejecución del contrato, catorce (14) insignias de oro de mínimo, 10 kilates, longitud de 5 cm, en alto relieve de 5 gramos en total cada una, cumpliendo con las especificaciones técnicas y el diseño aprobado por el supervisor.
3. Garantizar la calidad de todos los elementos, entregando al Municipio el certificado de autenticidad del oro, sus kilates y gramos.
4. El contratista entregará las insignias en cajas individuales de terciopelo color negro, con sus respectivos certificados de autenticidad, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en Carrera 14 calle 12 equina de Santa Rosa de Cabal, coordinando espacio, fecha y hora con el Supervisor del contrato y, asumirá el valor del transporte correspondiente.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **DIANA ISABEL GARCÍA JIMENEZ,** en su condición de Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-01223	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCCION	$ 20.000.000	$ 18.200.000

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 687-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y 4 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY
Secretaria Jurídica-Delegada para contratar

Revisión de Legalidad: **Diana Lorena Bolivar Ramírez**
Subsecretaria de Contratación